



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°139-2023-GM/MPR

Rioja, 28 de septiembre del 2023.

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, Informe N° 121-2023-OECDJRJ-GDS/MPR de fecha 27.09.2023, Informe N°266-2023-GDS/MPR de fecha 27.09.2023, Informe N°231-2023-GPyP/MPR, de fecha 28.09.2023 cursado por la Gerencia de Desarrollo Social para su Aprobación y Asignación Presupuestal del **Plan de Trabajo: "JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS LABORALES 2023 - ETAPA REGIONAL"**, Informe N°272-2023-GDS/MPR, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia administrativa y de gestión, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **Aprobar Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad; salvo las directivas señaladas por ley expresa u Ordenanza donde por su naturaleza y competencia inherentes al cargo por función corresponda; delegación que tiene por finalidad el cumplimiento de objetivos y metas de la misma.**

Que, el artículo 82°, numeral 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas de las municipalidades compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes; asimismo busca promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Que, con Informe N°121-2023-OECDJRJ-GDS/MPR de fecha 27.09.2023, el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventudes remite el Plan de Trabajo para los "Juegos Nacionales Deportivos Laborales 2023 - Etapa Regional" para su aprobación y asignación presupuestal por un monto total de S/. 11 115.00 (Once Mil Ciento Quince con 00/100 Soles) para la ejecución del plan con el objetivo de representar a la Municipalidad Provincial de Rioja en los juegos nacionales deportivos laborales en la ciudad de Bellavista.

Que, mediante Informe N°266-2023-GDS/MPR de fecha 27.09.2023, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la Aprobación y posterior Asignación Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo, que tiene por finalidad la práctica masiva del deporte de carácter descentralizado, la contribución del mantenimiento de las cualidades físicas, intelectuales y de integración de los trabajadores a nivel nacional, y fomentando la participación activa de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Rioja; la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N°231-2023-GPyP/MPR de fecha 28.09.2023, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo, por un monto total de S/ 3,000.00 (Tres Mil con





00/100 Soles), ya que no se cuenta con el presupuesto total solicitado, en ese sentido, mediante Informe N°272-2023-GDS/MPR de fecha 28.09.2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social hace llegar el plan de trabajo adecuado según disponibilidad presupuestal para los juegos nacionales deportivos laborales – etapa regional, para su posterior ejecución del plan.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Juegos Nacionales Deportivos Laborales 2023 - Etapa Regional" por el monto total de S/ 3,000.00 (con 00/100 Soles), el cual consta de dos (02) folios y forma parte integrante de la presente resolución, Plan propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.**

**ARTICULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social para la ejecución del Plan de Trabajo, conforme corresponda y de acuerdo a Ley.**

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.**

**ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C. c..

- \* Alcaldía
- \* Gerencia de Administración y Finanzas
- \* Gerencia de Desarrollo Social
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA  
Mg. Abog. Siler M. Fernández Vallejos  
GERENTE MUNICIPAL